

O R D E N A N Z A N° 204/85.-

Ramallo, 12 de Junio de 1985

V I S T O:

-----La solicitud elevada por la Administración Scout "Paso del Tonelero", requiriendo se modifique el orden de prioridades establecidas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 048/84; y.

C O N S I D E R A N D O:

-----Que tal pedido ya estaba contemplado en la mencionada Ordenanza, que la modificación propuesta no altera la sustancia de lo establecido oportunamente, que tal agrupación cubre un aspecto importante en la formación de nuestros jóvenes; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Modificase el texto de la Ordenanza N°048/84, en su artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente forma: La Agrupación Scout "Paso del Tonelero" deberá cumplimentar lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la Presente, imitando la construcción de un Quincho de estructura de Hierro, de mampostería con techo de paja, deberá revestirse su exterior con paneles de madera, imitando la estructura propuesta de cabaña. El plazo para la ejecución de la mencionada obra es de un año a partir de la promulgación de presente. La agrupación deberá construir una cerca perimetral, dentro de los 6 (seis) meses de promulgada la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1985.